



RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2021, DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO RELATIVO A LA GESTIÓN EN REDES SOCIALES DE CONTENIDOS DEL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES (08/2021-C).

Visto y examinado el expediente del contrato cuyo objeto es la gestión y publicación en redes sociales de contenidos del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales (EXPTE. 08/2021-C), en el que constan las Prescripciones Técnicas a las que ha de ajustarse la ejecución del contrato, el certificado de existencia de crédito y la fiscalización de la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas, así como el informe jurídico sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la ejecución de la prestación, y en virtud de lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), conforme a las competencias que me han sido atribuidas en base a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 12/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente del contrato cuyo objeto es la gestión en redes sociales de contenidos del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales (EXPTE. 08/2021-C).

SEGUNDO: Aprobar el gasto a que asciende la contratación:

PRESUPUESTO SIN IVA	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
40.000,00€	8.400,00€	48.400,00 €

TERCERO: Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Cláusulas específicas del contrato, las Condiciones Generales y los Anexos, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.



CUARTO: Procédase a la apertura del procedimiento de adjudicación que se llevará a efectos por el procedimiento abierto de conformidad con lo prescrito en los artículoS 156 y demás preceptos que le sean de aplicación de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de febrero de 2021.



BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAIALA

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

Miren Karmele Arias Martínez
DIRECTORA DE SERVICIOS